

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONSISTENTES EN: EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA, CAPACITACIÓN INICIAL, DE ACTUALIZACION, ESPECIALIZACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN; ASÍ COMO EVALUACION DE HABILIDADES, DESTREZAS, CONOCIMIENTOS DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y DEL DESEMPEÑO EN EL SERVICIO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, REPRESENTADO POR EL **C. FRANCISCO NEGRETE VILLANUEVA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR EL **C. MAXIMO PEREZ RAMIREZ**, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA, **C. ENRIQUE JAIME TAPIA ESPINOSA**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y DEL **C. RUBEN GOMEZ CERVANTES**, DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**EL SECRETARIADO EJECUTIVO**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE **CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, ASISTIDO POR EL **C. ULISES FABIÁN QUIROZ**, SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **C. ISIDRO CASARRUBIAS TLATEMPA**, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**"; Y EN CONJUNCIÓN DE MANIFESTACIONES Y COMPROMISOS SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE SE ESTABLECEN.

ANTECEDENTES

1.- CON MOTIVO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2008, QUE MODIFICÓ LAS REGLAS BAJO LAS CUALES SE DESARROLLARÁ AHORA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, SUJETÁNDOLOS A LAS NUEVAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

2.- EL 21 DE AGOSTO DE 2008, EN EL MARCO DE LA XXIII SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE LLEVO A CABO LA FIRMA DEL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD; PARA GENERAR UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD COMO PREMISA DE UNA POLÍTICA DE ESTADO, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE PERMITA DEPURAR A LAS POLICÍAS DE CADA UNO DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, CADA UNO EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA CUMPLIR CON LOS 21 COMPROMISOS DISTRIBUIDOS ENTRE ESTADO Y MUNICIPIO, EN EL QUE SE INCLUYE QUE CADA COMPROMISO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DEBERÁ INCLUIR

MECANISMOS TRANSPARENTES DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON BASE EN UN SISTEMA PERMANENTE DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

3.- LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS BAJO LAS CUALES SE DESARROLLARÁN LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DESDE LUEGO EN EL ACUERDO NACIONAL CITADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LO CUAL HACE ABSOLUTAMENTE IMPERATIVO PARA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, ACATAR LAS NUEVAS REGLAS QUE CONSIGNAN EN ESTE NUEVO ORDENAMIENTO, PUESTO QUE SU INCUMPLIMIENTO O TRANSGRESIÓN TRAE COMO CONSECUENCIA RESPONSABILIDADES DE ORDEN PENAL, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES.

4.- LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO POLICIAL, IMPULSA LA READECUACIÓN TANTO DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROCEDIMIENTOS DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, COORDINACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS CAUSAS QUE GENERAN LA COMISIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES, ES MENESTER ASUMIR LOS COMPROMISOS SÓLIDOS QUE TIENDAN A LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS ESTOS CONCEPTOS CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVOS LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, CONSECUENTEMENTE LAS PARTES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE CONVENIR Y OBLIGARSE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

A.- DE "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"

I.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 27, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2011, ES LA INSTANCIA OPERATIVA DEL CONSEJO ESTATAL, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL DESARROLLO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA, DE GESTIÓN Y PRESUPUESTAL, Y PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, SE ORGANIZA EN UNIDADES, COORDINACIÓN Y DIRECCIONES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUERRERO.

II.- QUE ES LA INSTANCIA OPERATIVA DEL CONSEJO ESTATAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL DESARROLLO DEL SISTEMA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO, ADEMÁS, LE CORRESPONDE DETERMINAR LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA GARANTIZAR LA ADECUADA COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIV, DEL REFERIDO.

III.- EL C. LIC. FRANCISCO NEGRETE VILLANUEVA, FUE DESIGNADO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTINEZ, QUIEN A SU VEZ ES PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

IV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES SU TITULAR Y OSTENTA ORIGINALMENTE SU REPRESENTACIÓN, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY NUMERO 281 DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

V.- EL C. MAXIMO PEREZ RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA, EL C. ENRIQUE JAIME TAPIA ESPINOSA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLICIAL DEL ESTADO, Y EL C. RUBEN GOMEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR Y ASISTIR A "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 27, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2011.

VI.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO JUAN N. ÁLVAREZ UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON ZARAGOZA ZONA CENTRO, DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

B.- DE "EL MUNICIPIO"

I.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 91, 92 Y 93 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

GUERRERO, ES UNA ENTIDAD JURÍDICO, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADA DE AUTONOMÍA REGLAMENTARIA, RESPONSABLE FUNDAMENTALMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ASUNCIÓN DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE COMPRENDE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO.

II.-LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDERA A LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO UN SERVICIO A CARGO DEL MUNICIPIO EL CUAL DEBERÁ EJERCERSE CON EL CONCURSO DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21; EN ESTE SENTIDO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ REGULAR EL ORDEN PÚBLICO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y QUE PARA CONSEGUIR TAL PROPÓSITO ES NECESARIO QUE EN SU MUNICIPIO SE ATERRICEN LAS POLÍTICAS DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE COMPRENDE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO.

III.-ASÍ TAMBIÉN CONSIDERAN ELEMENTAL QUE LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL PRESENTE CONVENIO SE LES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE MANERA PERMANENTE Y QUE LA UNIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS ES UNA MEDIDA NECESARIA PARA DAR CERTIDUMBRE Y CONFIANZA A LA CIUDADANÍA EN LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE SU SEGURIDAD, POR LO QUE PARA ELLO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y CONFORMIDAD DE PLANEAR Y EJECUTAR DE MANERA COORDINADA ACCIONES QUE PROPICIEN RESULTADOS TANGIBLES Y QUE LOS MISMAS SEAN EVALUADAS PERIÓDICAMENTE POR LAS PARTES PARA DETECTAR INCIDENCIAS QUE PUEDAN GENERARSE Y QUE EN SU CASO TIENDAN A DISMINUIR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

IV.- QUE DADA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE CUENTA, TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE, EN TERMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 61 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

V.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE CONSTITUYE EL ÓRGANO DE DECISIÓN EL CUAL ESTÁ ENCABEZADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ES EL ÓRGANO DE EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DE AQUEL, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 17 FRACCIÓN VII, 20 FRACCIÓN I, II Y V, 25, 28 FRACCIÓN VII, 29 Y 30 DE LA LEY 281 DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

VI.- QUE EN TERMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 73 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO**, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

VII.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL LAS OFICINAS QUE OCUPA EL H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE **CHILAPA DE ÁLVAREZ, UBICADO EN AV. JOSÉ MARIA ANDRACA Y CONSTITUCIÓN, COLONIA CENTRO, C.P. 41100 CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO.**

C.- DE "LAS PARTES"

I.- QUE ES NECESARIO CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS EJES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES APROBADOS EN EL SENO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DE PLATAFORMA MÉXICO; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

II.- QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA NECESIDAD PRIORITARIA DE LA SOCIEDAD Y QUE CONSTITUCIONALMENTE CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, POR TAL MOTIVO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE PRECISA EN ESTE CONVENIO, SIN PERJUICIO DE LA ESFERA COMPETENCIAL Y EN TODO CASO MATERIALIZAR EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA CONCURRENTE.

III.- MANIFIESTAN QUE RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE TRAIGA APAREJADA SU NULIDAD O ANULABILIDAD, POR LO CUAL EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN SU SUSCRIPCIÓN, BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO.**

SEGUNDA.- EL ESTADO A TRAVÉS DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SE COMPROMETE APLICAR LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS ESTABLECIDAS POR LA LEY, PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PERFILES DE PERSONALIDAD, ÉTICOS, SOCIOECONÓMICOS, TOXICOLÓGICOS Y MÉDICOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA, DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES

POLICIALES DEL MUNICIPIO DE **CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO**, A FIN DE DEPURAR Y FORTALECER LA INSTITUCIÓN POLICIAL DEL MUNICIPIO, APLICANDO LAS PRUEBAS QUE MARCA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

TERCERA.- COLABORAR CON "**EL MUNICIPIO**" PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO MODELO POLICIAL, EN EL QUE SE COMPRENDA EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA REGULAR LA SELECCIÓN, INGRESO, FORMACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y RETIRO, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- 1.- DESARROLLAR LAS EVALUACIONES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUERRERO.
- 2.- SUJETAR A EVALUACIONES PERMANENTES Y CONTROLES DE CONFIANZA AL PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL, EN LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE TOXICOLOGÍA LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO; MEDICA; PSICOLÓGICA; POLIGRÁFICA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL; TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL; PERSONALIDAD; CONOCIMIENTOS DE LA FUNCIÓN POLICIAL; LAS CUALES TENDRÁN VIGENCIA DE DOS AÑOS.
- 3.- UNA VEZ APROBADAS LA EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, LOS ELEMENTOS PODRAN INGRESAR A LOS CURSO DE CAPACITACIÓN
- 4.- COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS DE LA FEDERACIÓN EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MODELO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
- 5.- CERTIFICAR Y CREDENCIALIZAR A LOS QUE ÚNICAMENTE RESULTEN APTOS EN TODOS LOS EXÁMENES.

CUARTA.- "**EL MUNICIPIO**" SE COMPROMETE A CUBRIR EL COSTO DE LAS EVALUACIONES INTEGRALES DE CONTROL DE CONFIANZA, CAPACITACIÓN INICIAL, DE ACTUALIZACION, ESPECIALIZACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN; ASÍ COMO EVALUACION DE HABILIDADES, DESTREZAS, CONOCIMIENTOS DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y DEL DESEMPEÑO EN EL SERVICIO, A ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL, POR UN MONTO QUE ASCIENDE A **\$699,350.00** (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); A "**EL SECRETARIADO EJECUTIVO**"; POR LO QUE DEBERÁ DEPOSITAR LA CANTIDAD CONVENIDA EN LA CUENTA QUE A NOMBRE DEL: **CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, SE APERTURARA, CONFORME A LOS SIGUIENTES CUADROS:



Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza		Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino/Sub-Destino	Concepto				
Evaluaciones de Control de Confianza	Evaluación de Control de Confianza	Elementos	76	\$5,800.00	\$ 440,800.00
TOTAL					\$ 440,800.00

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	Profesionalización	Formación Inicial (Aspirantes)	Elementos	13	\$2,500.00	\$32,500.00
	Profesionalización	Formación Continua	Elementos	20	\$2,500.00	\$50,000.00
	Profesionalización	Formación de Mandos	Elementos	03	\$20,000.00	\$60,000.00
	Profesionalización	Nuevo Sistema de Justicia Penal	Elementos	20	\$2,500.00	\$50,000.00
	Profesionalización	Evaluación de Habilidades, Destreza y Conocimientos Generales.	Elementos	63	\$850.00	\$53,550.00
Profesionalización	Evaluación del Desempeño	Elementos	50	\$250.00	\$12,500.00	
TOTAL					\$258,550.00	

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A DEPURAR Y FORTALECER LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DESARROLLANDO MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y SUS MANDOS, CON EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CONSULTAR LAS BASES DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE NUEVO INGRESO; PONER A DISPOSICIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, AL PERSONAL ASPIRANTE, MANDOS Y ACTIVOS PARA QUE SEA EVALUADO, CERTIFICADO Y CREDENCIALIZADO, EN SU CASO, CONDICIONAR LA PERMANENCIA DEL ELEMENTO POLICIAL QUE NO RESULTE APTO EN LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA.

SÉPTIMA.- EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A IMPLEMENTAR COMO MEDIDA CAUTELAR LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO OPERATIVO Y LA ASIGNACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES AL PERSONAL QUE RESULTE POSITIVO A LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA, RETIRÁNDOLE EL ARMA DE CARGO, EN TANTO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA; ASI COMO A NO TRAMITAR NINGUNA ALTA DE PERSONAL NO APTO, EVITANDO EXTENDER CREDENCIALES CON PORTACIÓN

[Handwritten signature]

DE ARMAMENTO Y ADHERIRSE AL FORMATO ESTATAL QUE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA PONGA A SU DISPOSICIÓN.

OCTAVA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTE CONVENIO SE REALIZARAN REUNIONES PERMANENTES TENIENDO LA FINALIDAD DE REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES.

NOVENA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO SE PODRÁ REALIZAR POR ACUERDO DE LAS PARTES, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO O DE AMPLIACIÓN DE COMPROMISOS, MISMO QUE OBRARA COMO ANEXO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.

DECIMA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU INCUMPLIMIENTO PUEDE DERIVAR EN CONSECUENCIAS DE RESPONSABILIDAD, PENAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL, AL EXTREMO DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN DE HASTA DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN Y MULTA DE HASTA 1000 SALARIOS MÍNIMOS Y SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 135 AL 145 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTO SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE OTRAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS PREVISTOS EN LAS LEYES ESTATALES.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" EXPRESAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, DERIVADO DE LOS COMPROMISOS Y MODALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CASOS NO PREVISTOS, LO RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES QUE INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA**

Juntas y Juntos Podemos

POR EL "SECRETARIADO EJECUTIVO":

**G. FRANCISCO NEGRETE VILLANUEVA,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CESP**

**D. MAXIMO PEREZ RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE
EVALUACION Y CONTROL DE
CONFIANZA.**

**C. ENRIQUE JAIME TAPIA ESPINOSA
DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLICIAL
DEL ESTADO.**

**C. RUBEN GOMEZ CERVANTES
DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS
Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

POR "EL MUNICIPIO":

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CHILAPA
DE ÁLVAREZ, GRO.
2012 - 2015**

**C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE**

CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO

**C. ULISES FABIAN QUIROZ,
SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPAL**

**C. ISIDRO CASARRUBIA PLATEMPA,
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.